



Administración Local

Juntas Vecinales

VILLACIDAYO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de ésta entidad para el ejercicio 2026, por no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública al acuerdo de aprobación provisional adoptado por la Junta Vecinal con fecha de 25 de abril de 2026, en cumplimiento del artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990 se hace público resumido por capítulos:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.º.- Impuestos directos	
Cap. 2.º.- Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.230,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	2.230,00
Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	10.000,00
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total ingresos	25.460,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.º.- Gastos de personal	
Cap. 2.º.- Gastos corrientes en bienes y servicios	14.760,00
Cap. 3.º.- Gastos financieros	100,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	600,00
Cap. 5.º.- Fondo de contingencia y otros imprevistos	
Cap. 6.º.- Inversiones reales	10.000,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total gastos	25.460,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de ésta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

En Villacidayo, a 31 de mayo de 2026.–La Presidenta, María del Carmen Ferreras Pérez.